

Todos los seres humanos somos diferentes no importa que es lo que tengamos o hacia donde vamos, lo que importa es quienes somos, aceptémonos tal y como somos pero siempre escuchemos y de vez en cuando aprendamos...

Si tu o algún amigo sufre discriminación por tener alguna discapacidad, denúncialo ante autoridades correspondientes. Si quieres ayuda o asesoría puedes llamar sin costo al teléfono 075.

**Teléfono de atención
para todo el estado 075**

Sitio Web:

www.derechoshumanosqroo.org.mx

Correo:

cdheqroo@hotmail.com

Twitter:

[@cdhqroo](https://twitter.com/cdhqroo)

Facebook:

Derechos Humanos Quintana Roo

Si requieres más información o eres víctima de alguna violación a tus derechos humanos, acude a la comisión de los derechos humanos del estado de Quintana Roo, ubicada en las siguientes direcciones:

CHETUMAL: Av. Adolfo López Mateos No. 424 Con Av. Nápoles. Col. Campestre. C.P. 77030. Tel. 83 2 70 90. Lada Sin Costo: 01 800 506 1906.

BACALAR: Av. 5 S/N Entre Calles 14 Y 16, Col. Centro. C.P. 77930.

CANCÚN: Calle Pecarí No. 24 Retorno 2, MZN 4, SMZ 20. Col. Centro, C.P. 77500 Tel. 01 (998) 8982290 / 8982291.

COZUMEL: Calle 2 Norte No. 299 Local C esq. Avenida 15 Norte Región 3, Col. Centro, C.P. 77600 Tel. 01 (987) 8724152

PLAYA DEL CARMEN: Avenida 28 de Julio No. 31, MZA 9, SMZA 70. Fraccionamiento La Toscana, C.P. 77725. Tel. 01 (984) 8030002

TULUM: Calle Alfa Sur esq. Neptuno Poniente, MZA 19, Lote 3. Col. Centro, C.P. 77780 Tel. 01 (984) 8025548

ISLA MUJERES: Calle Francisco I. Madero No. 8 esq. Vicente Guerrero, Local 2 Planta Baja. Col. Centro, C.P. 77400 Tel. 01 (998) 8771756

FELIPE CARRILLO PUERTO: Calle 67 No. 812 entre Avenida Benito Juárez y Calle 72. Col. Centro, C.P. 77200. Tel. 01 (983) 8341244

JOSÉ MARÍA MORELOS: Calle Miguel Hidalgo s/n entre Santiago Pacheco y Huay Max. Col. Centro, C.P. 77890. Tel. 01 (997) 9780311

LÁZARO CÁRDENAS: Calle Lázaro Cárdenas No. 406 entre Calle Benito Juárez y Rafael E. Melga. Col. Centro, C.P. 77300. Tel. 01 (984) 8750199



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES



¿Qué es la discapacidad?

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "(...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la región, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objetivo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". Esto quiere decir que todas las personas, sin importar su condición, gozan de los mismos derechos.

El marco jurídico internacional y nacional que protege a las personas con discapacidad son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Protección y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.

La discapacidad es la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen, considerado como normal para un ser humano.

¿Quién es una persona con discapacidad?

Es toda aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

En el año 2010 en México habitaba un total de 5 millones 739 mil 270 personas, con algún tipo de discapacidad, es decir alrededor de un 5.1% del total de la población.

¿Qué derechos tienen las personas con Discapacidad?

- El derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basado en su condición de discapacidad.
- El derecho a la igualdad de oportunidades.
- Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral.
- Tienen derecho al trabajo y a la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad.
- Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento de las condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

- Las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de la cultura y colaborar en la gestión cultural.
- Las personas con discapacidad deben ser dotadas de las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.
- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

